2089699

DSM Nº21/2020

DECRETO Nº 2117

TEMUCO, 20 AGO. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Articulos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Titulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.08.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 299-300 y 301 del 12.08.2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020 Fondos Propios, correspondiente mayores ingresos efectivos por **concepto Anticipo Per-cápita por Incentivo al Retiro (devolución mediante descuento aplicado en 72 cuotas) y Aporte Estatal de cargo fiscal por Ley 20.919 de Incentivo al retiro voluntario**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

05.03.006.002.000	Aportes afectados- Aporte Estatal Incentivo al Retiro	M$	142.863
05.03.006.003.000	Anticipo del Aporte Estatal	M$	149.667
	TOTAL	**M$**	**292.530**

GASTOS

21.01.001.999.000	Otras Asignaciones 3	M$	262.324
21.02.001.999.000	Otras Asignaciones 4	M$	30.206
	TOTAL	**M$**	**292.530**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.03.005.000	Suplencia y Reemplazo	M$	5.000
22.12.003.000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	M$	33.000
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**38.000**

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.999	Otras Asignaciones 3	M$	20.315
22.07.002.000	Servicios de Impresión	M$	5.000
22.08.999.000	Otros Servicios Generales	M$	9.500
29.07.001.000	Programas Computacionales	M$	2.185
29.07.002.000	Sistema de Información	M$	1.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**38.000**

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.09.003.000	Arriendo de Vehículos	M$	39.799
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**39.799**

GASTOS
AUMENTO

22.08.007.000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	M$	39.799
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**39.799**

4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M$	4.275
22.04.010.000.000	Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles	M$	2.000
22.04.999.000.000	Otros - Materiales de Uso o Consumo Corriente	M$	7.000
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**13.275**

GASTOS
AUMENTO

21.03.999.999.001	Honorarios	M$	4.275
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	2.000
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	3.500
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	M$	3.500
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**13.275**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CME/CVF/FSG/VSS
c.c. Administración Municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal